



7265

DECRETO Nº

TEMUCO, 10 OCT. 2017

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 4.097, del 19 de diciembre de 2016, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2017.

6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 28 de agosto de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre : ISAAC PALACIOS OLIVEROS		PASAPORTE N°	
Funciones específicas: Realizar extensión médica en el Centro de Salud Familiar Pedro de Valdivia, que comprende la atención de morbilidad a los pacientes beneficiarios que le sean asignados por el Centro de Salud, lo que contempla : <ul style="list-style-type: none"> - Señalar diagnóstico, receta médica y órdenes de examen en los casos que se requieran. - Emitir un informe de las atenciones realizadas en base a formulario proporcionado por el establecimiento. 			
Monto Total	\$778.944.-		
Período desde	01.09.2017	Hasta	30.09.2017
Imputación	21.03.999.999.001 Subprograma "1"	Nombre: CESFAM PEDRO DE VALDIVIA	
Centro Costo	31.06.00		

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 1" del presupuesto de gastos del área salud Municipal para el año 2017, es de \$778.944.- (setecientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y cuatro pesos).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL
 MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 ALCALDE
 MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
 ALCALDE

CI/F/MER/CP arg
 DISTRIBUCION:
 Contraloría Regional de La Araucanía
 de Partes Municipal
 Departamento de Salud
 Interesado